

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veintiséis (26) de enero de dos mil veintidós (2022)

Ref. Ejecutivo singular Rad. 11001400305320200036300

Visto el informe secretarial que antecede, en virtud de que la liquidación de costas se ajusta a derecho, la Juez Resuelve:

- 1.-Aprobar la liquidación de costas realizada por la secretaria del Despacho, lo anterior de conformidad con lo normado en el art.366 del C. G.P.
2. Por secretaria, corregir el nombre del demandado y remitir el oficio dirigido a las entidades bancarias visto a ítem 5.
3. Se informa al memorialista que los oficios de embargo de remanentes ya fueron realizados y enviados a los respectivos juzgados. Por secretaria remitir oficios y constancia de entrega.

Notifíquese,

  
**Nancy Ramírez González**  
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL  
BOGOTÁ, D. C.  
La providencia anterior se notifica por Estado No. 010 fijado en el Portal  
Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.  
En la fecha 27-enero-2022

Norma Constanza Martínez Garzón  
Secretaria